



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LAS VENTAS DE RETAMOSA

Con la finalidad de adecuar la composición de la Junta de Gobierno Local dispuesta mediante anterior Resolución de esta Alcaldía a lo establecido en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

Mediante la presente,

En uso de las facultades que me están legalmente conferidas,

RESUELVO:

PRIMERO. Nombrar también como integrante de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, además de a D. Ramón Cuesta Tirados, a D^a Soraya Prieto Avila, y a D^a Lorena Martín Sánchez, al 3^o Teniente de Alcalde, D. Sebastián Jiménez Castillo.

SEGUNDO. Delegar en la Junta de Gobierno la atribución conferida inicialmente a esta Alcaldía en el artículo 21.1.q) de la L.R..B.R.L. y 40.9 del R.O.F. de "La concesión de licencias de apertura de establecimientos fabriles, industriales o comerciales y de cualquiera otra índoles, y de licencias de obras en general, salvo que las ordenanzas o las Leyes sectoriales la atribuyan expresamente al Pleno o a la Comisión de Gobierno."

En sesión plenaria de 26 de junio, siguiente a la constitutiva, el Pleno delegó en la Junta de Gobierno Local, las competencias siguientes:

- Del artículo 22.4 de la LRBRL:

k) La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.

q) Las demás que expresamente le confieran las leyes.

-Del artículo 23 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local:

b) La regulación del aprovechamiento de los bienes comunales en los términos previstos en la legislación aplicable.

e) El reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, salvo que concurran las circunstancias reseñadas en el informe del Tribunal de Cuentas de 22 de diciembre de 2020.

TERCERO. Fijar como hora y fecha de celebración de las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local las 13 horas del segundo y cuarto viernes de cada mes, siempre que coincida con día hábil, posponiéndolo al día posterior en el supuesto de ser inhábil. En este sentido, la primera sesión del Junta de Gobierno Local de la nueva Corporación (sesión constitutiva) se convocará para el próximo lunes 9 de octubre de 2023, a las 13 horas. Por lo demás, el régimen de funcionamiento de la Junta de Gobierno Local es el regulado en los artículos 112 y 113 del R.O.F.

CUARTO. Notificar la presente resolución a las personas designadas a fin de que presenten en su caso la aceptación de tales cargos mediante su firma en el apartado correspondiente.

QUINTO. Remitir anuncio de la presente Resolución para su inserción en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo y publicarlo igualmente en el Tablón de Anuncios municipal y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

SEXTO. Los nombramientos efectuados serán efectivos, en su caso, desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.

SÉPTIMO. Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

En Las Ventas de Retamosa, a 2 de octubre de 2023.- La Alcaldesa-Presidenta, Raquel de la Varga Solana.

Nº. I.-5450